



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 1592

26 de Enero de 2018

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 1574 del Comité Central de Posgrados del 23 de noviembre de 2017 por la cual se fijaron los criterios de admisión, de cupos para la décima octava cohorte del Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias adscrito a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.

El Consejo Académico de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los literales g y h del artículo 37 del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de doctorado, maestría y especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. El Comité Central de Posgrado aprobó mediante Resolución 1574 del 23 de noviembre de 2017, la apertura de la décima octava cohorte de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.
3. El artículo 4 de la mencionada Resolución del Comité Central de Posgrado, establece para la apertura de la décima octava cohorte en el Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias como cupo máximo en tres (3) y cupo mínimo en tres (3) estudiantes, respectivamente.
4. El Consejo de Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias recomienda, en su reunión del 19 de enero de 2018, Acta 889, avalar la modificación de cupo máximo en cuatro (4) estudiantes.
5. Que el Comité de Posgrado en su sesión 710 virtual del 26 de enero de 2018, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

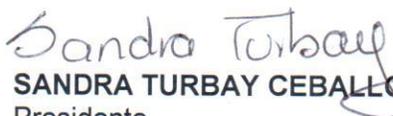
ARTÍCULO UNO. Modificar el artículo 4 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1574 del 23 de noviembre de 2017, de la siguiente manera:



ARTICULO CUARTO. Establecer el cupo máximo en cuatro (4) y mínimo en tres (3). El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención. Los cupos están distribuidos en los énfasis de formación y líneas de investigación como se muestra a continuación:

Nombre del grupo de investigación	Nº de cupos	Línea	Perfil del estudiante
Promoción y Prevención	1	Atención Farmacéutica (60196)	Químico Farmacéutico
Biología Celular y Molecular	1	Biotecnología (60195)	Pregrado Microbiología, Biología, Química Farmacéutica. Experiencia en proyectos de investigación
Síntesis y Biosíntesis de Metabolitos Naturales	1	Bioorgánica (Productos Naturales) (60138)	Químico
Análisis Sensorial	1	Alimentos (60137)	Ingeniero de Alimentos

Parágrafo. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.


SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario